

ción de San Francisco se entregarán al Ayuntamiento de Soria mediante las formalidades correspondientes, teniendo lugar estas entregas parciales o, en su caso, la única total cuando a juicio exclusivo del Ministerio de Obras Públicas sean posibles, sin alterar la buena marcha de los trabajos. Todos los gastos que se originen para la formalización de dichas entregas serán también de cuenta del Ayuntamiento.

Artículo octavo.—Se faculta al Ministerio de Obras Públicas para dictar las disposiciones complementarias para la mejor ejecución de lo que esta Ley dispone.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

LEY 55/1962, de 21 de julio, por la que se concede pensión extraordinaria a doña Rosario Abárzuza Pacheco, viuda del Contralmirante laureado don Fernando Abárzuza y Oliva.

La figura del Contralmirante don Fernando Abárzuza y Oliva destaca por su ejemplar conducta entre las más preclaras del Glorioso Alzamiento Nacional.

Su vida de leal marino, intimamente consagrada al servicio de la Armada, culminó en el combate victorioso que sostuvo el minador «Vulcano», por él mandado, con el destructor rojo «José Luis Díez» en la noche del veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, heroica acción recompensada con la Cruz Laureada de San Fernando, y que unió su nombre al de los forjadores de los altos destinos de España.

En cuantos puestos desempeñó en mar y tierra, y en activas operaciones bélicas, se distinguió con especial relevancia.

Por los valiosos servicios prestados a la Patria por tan significada personalidad, el Gobierno hace patente el reconocimiento del Estado, concediéndole a su viuda con carácter excepcional una pensión vitalicia.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas.

DISPONGO:

Artículo primero.—En atención a los meritorios servicios prestados a la Causa Nacional por el Contralmirante laureado don Fernando Abárzuza y Oliva se concede a su viuda, doña Rosario Abárzuza Pacheco, a partir del fallecimiento del causante y con carácter extraordinario, la pensión vitalicia anual de cuarenta mil pesetas, compatible con cualquiera otra a que pueda tener derecho.

Artículo segundo.—Al fallecimiento de dicha señora la pensión a que se refiere el artículo anterior será transmitida íntegramente a cualquiera de los hijos del causante caso de que llegaran a tener aptitud legal para su disfrute.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

LEY 56/1962, de 21 de julio, por la que se concede pensión extraordinaria a doña María Luisa Dávila Jalón, huérfana del Teniente General del Ejército don Fidel Dávila Arrondo.

El excelentísimo señor don Fidel Dávila Arrondo fue durante su larga vida profesional un auténtico ejemplo de lealtad y de consagración constante al servicio de la Patria, poniendo siempre de manifiesto sus excelentes virtudes y dotes, que le llevaron merecidamente a ocupar puestos de tanto relieve como responsabilidad que supo desempeñar con insuperable competencia y eficacia, lo mismo con anterioridad al Alzamiento Nacional como durante la guerra de Liberación, especialmente en los cargos de miembro de la Junta Nacional, Presidente de la Junta Técnica del Estado y Ministro de Defensa. Posteriormente, finalizada la campaña, sirvió con igual devoción y acierto en diversos cargos, que culminaron en los de Ministro del Ejército y Consejero del Reino.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas.

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede a doña María Luisa Dávila Jalón, huérfana del Teniente General don Fidel Dávila Arrondo,

una pensión extraordinaria de cuarenta mil pesetas anuales, compatible con cualquier otra a que pueda tener derecho, y que disfrutará mientras conserve la aptitud legal, conforme a la legislación general de Clases Pasivas del Estado.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

LEY 57/1962, de 21 de julio, por la que se concede pensión extraordinaria a doña Concepción Moreno Fernández, viuda del Almirante don Francisco Bastarache y Díez de Bulnes.

Son bien conocidas las excepcionales cualidades que concurrían en el excelentísimo señor don Francisco Bastarache y Díez de Bulnes, quien, además de haber tomado parte activa en las campañas de África dirigió con el mayor éxito decisivas operaciones navales durante la Guerra de Liberación. En su larga vida al servicio de España desempeñó los más destacados puestos dentro de su brillante carrera profesional, así como fuera de ella, especialmente como Consejero Nacional y Consejero del Reino.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas.

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede a doña Concepción Moreno Fernández, viuda del Almirante don Francisco Bastarache y Díez de Bulnes, una pensión extraordinaria de cuarenta mil pesetas anuales, compatible con cualquier otra a que pudiera tener derecho, y con sujeción, en cuanto a disfrute y transmisión, a lo establecido con carácter general en el vigente Estatuto de Clases Pasivas y sus disposiciones complementarias.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de julio de 1962 por la que se anuncia la subasta de las obras de terminación del abastecimiento de aguas a Taibique, isla del Hierro.

Hasta las trece horas del día 25 de agosto de 1962 se admitirán proposiciones para esta subasta en la Presidencia del Gobierno (Secretaría de la Comisión Permanente para la ejecución del Plan de Obras de la Isla del Hierro) y en la Secretaría del Comité de Coordinación y Gestión del Plan de Obras de dicha isla (Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife).

El presupuesto de contrata asciende a 2.743.387,23 pesetas.

La fianza provisional, a 54.867,74 pesetas.

La subasta se verificará en la Presidencia del Gobierno el día 6 de septiembre de 1962, a las doce horas.

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económicas y el modelo y disposiciones para la presentación de proposiciones estarán de manifiesto en dichos Organismos.

Madrid, 17 de julio de 1962.—3.479.

CARRERO

MINISTERIO DEL EJERCITO

CORRECCION de erratas del Decreto 1807/1962, de 6 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Merito Militar, con distintivo blanco, al Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, don Servando Fernández-Victorio y Camps.

Padecido error en la numeración del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de 21 de julio de 1962, página 10231, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Decreto 1788/1962», debe decir: «Decreto 1807/1962».